ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD Nº

SUSCRITO ENTRE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL A NOMBRE DE LAS UNIDADES OPERATIVAS MENCIONADAS EN LA TABLA 1, DE LA LOCALIDAD DE BOSA Y LA ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES *MUNDO VERDE*

TABLA 1. UNIDADES OPERATIVAS – LOCALIDAD DE BOSA

CÓDIGO SIRBE	NOMBRE	TIPO DE SERVICIO
122364	CENTRO DE CUIDADO TRANSITORIO ANTONIA SANTOS	CENTRO DE CUIDADO TRANSITORIO

Entre los suscritos a saber por unidad operativa, así:

TABLA 2. REPRESENTANTES POR UNIDAD OPERATIVA DE LA TABLA 1.

CÓDIGO SIRBE	NOMBRE DE RESPONSABLE DEL SERVICIO O RESPONSABLE AMBIENTAL	CÉDULA
122364	MIGUEL ANGEL ORTIZ PEÑA	1021312042

Mayores de edad identificados con las cédulas de ciudadanía según lo registrado en la tabla 2, y quienes actúan en calidad de responsables de servicio o responsables ambientales de las unidades operativas y/o administrativas enunciadas en la tabla 1, pertenecientes a la localidad de BOSA, quien en adelante se denominarán LA ENTIDAD, y por la otra parte, *(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN RECICLADORA)* mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. *(NUMERO DE IDENTIFICACION)*, quien, en su condición de representante legal, obra en nombre y representación de *(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN RECICLADORA)*, organización registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. *(NUMERO DE CÁMARA Y COMERCIO)*, de conformidad con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá No. *(NUMERO DE CERTIFICADO DE CÁMARA Y COMERCIO)* expedido en *(CIUDAD DE EXPEDICIÓN)*, entidad que para efectos del presente Acuerdo de Corresponsabilidad se denominará LA ORGANIZACIÓN; hemos acordado celebrar el presente Acuerdo de Corresponsabilidad, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: 1) Que el Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 114 del 29 de diciembre de 2003, estableció la obligación de las entidades públicas distritales de impulsar la sensibilización, capacitación, inducción, práctica y formación de los servidores públicos, en el manejo adecuado de los residuos sólidos. 2) Que el Decreto 400 del 15 de diciembre de 2004 busca un apropiado aprovechamiento de los residuos sólidos producidos por las

entidades distritales, instituciones que deben adoptar un Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos. 3) Que la Directiva 009 del 01 de noviembre de 2006 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, establece que el material separado y con potencial reciclable debe ser entregado a las organizaciones de recicladores de oficio en condiciones de vulnerabilidad, para cumplir con lo establecido en la norma. **SEGUNDA**: 2) Que LA ORGANIZACIÓN debe contar con la capacidad técnica, incluida la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) y el personal especializado para el ejercicio de la actividad de recolección, clasificación y aprovechamiento de residuos con potencial reciclable y apoyo en la generación de la cultura del reciclaje en los funcionarios de LA ENTIDAD. **TERCERA** 3) Que con la ejecución de este acuerdo las partes antes mencionadas obtienen beneficios, los cuales se verán representados en la reducción de los residuos enviados al relleno sanitario por LA ENTIDAD, mientras que LA ORGANIZACIÓN al comercializar todo el material reciclable recolectado en LA ENTIDAD obtiene recursos económicos. **CUARTA** 4) Considerando el esquema de prestación de servicio público de aseo y que los residuos de rechazo no cuentan con el potencial de aprovechamiento suficiente, serán gestionados por la ORGANIZACIÓN a través de los operadores correspondientes.

Con fundamento en lo anterior, las partes suscriben el presente ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: OBJETO. El objeto de este acuerdo es la recolección, segregación y aprovechamiento por parte de LA ORGANIZACIÓN de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso, generados en la(s) unidades(s) operativa(s) listadas en la tabla 1. **CLAUSULA SEGUNDA**: COMPROMISOS DE LAS PARTES: 1) LA ENTIDAD se compromete a entregar de manera preferencial a LA ORGANIZACIÓN la totalidad de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso generados en la unidad operativa y/o administrativa. 2) LA ENTIDAD dispondrá de sitios de acopio y presentación para el material reciclable producido. 3) LA ORGANIZACIÓN se compromete a cumplir con los horarios y frecuencias de recolección de los materiales reciclables concertados previamente con LA ENTIDAD en formato de frecuencias y horarios anexos al presente acuerdo de corresponsabilidad. 4) LA ORGANIZACIÓN se compromete a no emplear a menores de edad en la recolección del material reciclable, ni a llevarlos consigo en las jornadas de recolección del material reciclable a LA ENTIDAD. **CLAUSULA TERCERA**: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: 1) Entregar a la ORGANIZACIÓN los residuos sólidos potencialmente aprovechables generados durante la prestación de los servicios sociales y misionales en las instalaciones y dependencias de la unidad operativa que firma el presente acuerdo en las frecuencias y horarios establecidos. 2) Establecer el lugar para el almacenamiento temporal y/o entrega de los residuos sólidos acorde a las especificaciones propias de cada instalación. 3) Atender las observaciones de colaboración o solicitudes de información realizadas por la Organización, para el correcto desarrollo de este acuerdo. 4) Certificar por medio de un acta anual que ningún servidor público se ha beneficiado económicamente o similar por la entrega de los residuos generados en la unidad operativa. **CLAUSULA CUARTA**: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACION: 1) dar cumplimiento al formato de frecuencias y horarios para la recolección de residuos 2) Recolectar los residuos sólidos reciclables a todas las unidades operativas listadas en Cláusula Primera del presente acuerdo con una frecuencia mínima de una vez por mes y/o cuando la ENTIDAD lo solicite, sin superar una frecuencia de 4 veces por mes (una vez por semana). 3) clasificar posterior a la recolección, los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso de las dependencias de la unidad operativa perteneciente a LA ENTIDAD establecida en el presente acuerdo, para su aprovechamiento. 4) Realizar el proceso de pesaje por tipo de residuo y certificar los formatos

proveídos por la entidad. 5) Realización de una socialización anual en separación en la fuente de residuos sólidos a los servidores de LA ENTIDAD por unidad operativa y administrativa en el primer trimestre de cada vigencia. 6) Recolectar los residuos sólidos producidos por LA ENTIDAD con los elementos de protección personal (EPP). 7) Asegurar que posterior a la recolección el área de entrega y recolección de cada unidad operativa quede en las condiciones de limpieza y orden encontradas. 8) Entregar trimestralmente (primeros 4 días hábiles de los meses de abril, julio, octubre y enero) el certificado consolidado del aprovechamiento y disposición final del material entregado por la SDIS, donde se comunique: kilogramos de residuos aprovechados según tipo (cartón, papel, periódico, plástico, metal, vidrio y material de rechazo, así como descripción de dicho aprovechamiento 9) LA ORGANIZACIÓN deberá disponer del personal necesario para el desarrollo del objeto de este acuerdo. 10) Certificar por medio de un acta anual que no le han solicitado ni ha entregado beneficios económicos, en especie o similares a un servidor por la entrega de los residuos generados en la unidad operativa. **CLAUSULA QUINTA** UNIDADES OPERATIVAS NUEVAS: Para efectos de incluir la recolección de residuos sólidos reciclables a unidades operativas de la ENTIDAD por su apertura de servicios posterior al perfeccionamiento del presente acuerdo de corresponsabilidad, se establecerá de mutuo acuerdo entre las partes la inclusión de la prestación del servicio a las mismas, a través de acta(s) firmada(s) por LA ENTIDAD y LA ORGANIZACIÓN que se anexará(n) como parte integral del presente acuerdo de corresponsabilidad, aplicándose a dichas unidades operativas el cumplimiento integral de las cláusulas contenidas en este acuerdo **CLAUSULA SEXTA**, RECURSOS: Para todos los efectos legales el presente acuerdo no genera erogación alguna para las partes. **CLAUSULA SÉPTIMA**, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL ACUERDO: Para la apropiada ejecución del acuerdo y de las obligaciones contenidas en la cláusula tercera y cuarta, tanto LA ENTIDAD como LA ORGANIZACIÓN, contarán con un coordinador por cada una de las partes quienes vigilarán su adecuada ejecución, así: por parte de LA ORGANIZACIÓN, en representación de las misma actuará *Viviana Carolina Melo Diaz*, por parte de LA ENTIDAD (*NOMBRE DEL REFERENTE AMBIENTAL LOCAL)*. PARÁGRAFO ÚNICO: El referente ambiental local con apoyo de los referentes técnicos ambientales, serán los responsables de realizar el seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo de conformidad con las directrices impartidas por el equipo de gestión ambiental de acuerdo con las unidades operativas y administrativas a su cargo. **CLAUSULA OCTAVA**, VIGENCIA: El presente acuerdo tendrá una vigencia de ___ AÑO(S). PARÁGRAFO PRIMERO. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente acuerdo podrá terminarse por las siguientes causales: 1. Por mutuo acuerdo. 2. Por caso fortuito o fuerza mayor. 3. Cuando LA ORGANIZACIÓN incumpla con las obligaciones definidas en el presente acuerdo. 4. Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra parte considere que no resulta conveniente continuar con la ejecución del acuerdo. 5. Cuando finalice el convenio o contrato de la unidad operativa con la Secretaría Distrital de Integración Social. PARAGRAFO SEGUNDO: Si una de las partes no se encuentra interesada en continuar con el acuerdo deberá manifestarlo por escrito dejando constancia de los hechos que justifican la decisión con un (1) mes de anticipación, sin que se afecte la culminación de las actividades que se estén llevando a cabo en el momento de su terminación. PARÁGRAFO TERCERO: Si cambia el responsable ambiental de la unidad operativa, el gestor ambiental local o referente ambiental técnico, el recuperador de oficio y el responsable de la unidad operativa, las personas que desempeñen esos roles continuarán desarrollando la implementación y seguimiento de las obligaciones contenidas en el presente acuerdo. En caso de que cambie el representante legal de la organización de recicladores, debe realizarse nuevamente el proceso de firma de este formato.

CLAUSULA NOVENA, CESIÓN: Las partes no podrán ceder, total o parcialmente, el presente Acuerdo de Corresponsabilidad a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte. **CLAUSULA DÉCIMA,** REGIMEN JURÍDICO: El presente acuerdo no origina una nueva persona jurídica y está regido esencialmente por las siguientes reglas: 1) Cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en este Acuerdo, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad. 2) Los bienes de cualquier naturaleza con los cuales contribuya cada una de las partes a la ejecución del Acuerdo, continuarán siendo de su propiedad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación y aplicación del presente instrumento y de los programas específicos derivados se sujetaran a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA**, VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO: El presente Acuerdo, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano de acuerdo con los términos definidos en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA**, DOMICILIO: Para los efectos legales y convencionales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá. **CLAUSULA DECIMA CUARTA**, PERFECCIONAMIENTO: El presente acuerdo quedará perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA**, PUBLICACIÓN: El presente acuerdo no se publica de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA**, DOCUMENTOS ANEXOS: Para todos los efectos, hacen parte integral del presente acuerdo los siguientes documentos. 1) RUT, 2) Cámara de comercio, 3) Documento soporte con número de resolución de inscripción al Registro Único de Organizaciones de Recicladores- RUOR, 4) Listado de asociados (bajo la matriz suministrada por el equipo de gestión ambiental), 5) Formato de frecuencias y horarios de recolección, 6) Actas de inclusión de unidades operativas nuevas al presente acuerdo de corresponsabilidad (cuando aplique). **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA,** EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: LA ENTIDAD no contraerán ninguna obligación laboral con las personas que LA ORGANIZACIÓN vincule para la ejecución del acuerdo, ni con los beneficiarios del programa de aprovechamiento.

Para constancia se firma en Bogotá a los_31___ días del mes de__05_____ del _2025_____.

LA ENTIDAD:	**LA ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES:**
 — _____ Firma del responsable o responsable ambiental de la unidad operativa Nombre Miguel angel ortiz peña _____ C.C._1021312042 _____	_____ Firma del Representante Legal Nombre_____ C.C._____ _____ Firma del recuperador Nombre_____

Cargo_____	C.C._____
_____ Firma del gestor ambiental local o referente ambiental técnico de la unidad operativa	Telefono: _____ Nombre de la unidad operativa que aplica: _____
Nombre_____	
C.C._____	
Cargo_____	

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, me fue informado que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, es la responsable del tratamiento de mis datos personales recolectados y podrá realizar operaciones sobre los mismos para las finalidades establecidas en su Política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la entidad. Entiendo que tengo derecho a entregar o no datos sensibles, que son aquellos que afectan mi intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación.

Por lo anterior, autorizo expresamente a la Secretaría Distrital de Integración Social para tratar los datos personales que se recolectarán mediante este registro. Entiendo que para revocar o modificar esta autorización, así como para consultar los datos allí almacenados, debo dirigirme a la SDIS a través de sus canales de atención a la ciudadanía.